



CONVOCATORIA ESPECÍFICA PARA LA SOLICITUD Y ASIGNACIÓN DE APOYOS DEL COMPONENTE II. PLANTACIONES FORESTALES COMERCIALES Y SISTEMAS AGROFORESTALES (PFC) DEL PROGRAMA APOYOS PARA EL DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE 2021 EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

1. Personas solicitantes: Son elegibles para obtener apoyos del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable 2021, las personas físicas y morales que cumplan con los criterios de elegibilidad, los requisitos, y demás disposiciones relativas para solicitar apoyos, señaladas en las Reglas de Operación 2021 y sus Anexos.

2. Apoyos a solicitar: Las personas interesadas cuyos terrenos propuestos a plantar estén ubicados dentro de las Áreas Elegibles definidas por la CONAFOR para Michoacán y publicadas en su página de internet para cada concepto de apoyo, podrán solicitar los siguientes:

Componente II. Plantaciones Forestales Comerciales y Sistemas Agroforestales			
Concepto de apoyo	Tipo de plantador elegible	Superficie mínima y máxima (ha)	Densidad mínima (árboles/ha)
PFC.1 Establecimiento de Plantaciones Forestales Comerciales	Plantadores iniciales o en desarrollo	5 a 200	1,100
PFC.3 Plantaciones Forestales Comerciales Establecidas	Plantadores iniciales o en desarrollo	3 a 200	1,100
	Plantadores permanentes	10 a 500	1,100

Se podrán proponer densidades mínimas diferentes a las indicadas, para lo que se deberá adjuntar a la solicitud de apoyos una justificación técnica detallada y documentada sobre la densidad propuesta y la CONAFOR determinará su factibilidad. Asimismo, cuando se proponga mezcla de especies, se considerará el monto de apoyo menor de acuerdo con el objetivo de plantación que corresponda.

3. Especies elegibles y montos de apoyo: Para los Conceptos de apoyo PFC.1 y PFC.3, serán elegibles las siguientes especies, y tendrán los siguientes montos de apoyo:

Objetivo de la plantación	Especies elegibles	Monto de apoyo (\$/ha)	
		Actividades	Asistencia Técnica
Maderable	Pino (<i>Pinus greggii</i>), Eucaliptos (<i>Eucalyptus globulus</i> , <i>E. nitens</i> , <i>E. pellita</i> , <i>E. urophylla</i> , <i>E. grandis</i>), Melina (<i>Gmelina arborea</i>), Acacia (<i>Acacia mangium</i>)	\$14,000	\$1,000
Resineras	Pinos (<i>Pinus leiophylla</i> , <i>P. pringlei</i> , <i>P. pseudostrobus</i> , <i>P. oocarpa</i> , <i>P. lawsonii</i>)	\$14,000	\$1,000

4. Concurrencia de recursos

Los apoyos asignados en esta convocatoria, podrán ser complementados con recursos económicos provenientes de Gobiernos Estatales, Municipales o la Iniciativa privada, cuando así lo convengan con la CONAFOR, ya sea durante el proceso de asignación de apoyos o posterior a ello.

5. Plazos para la recepción y asignación de apoyos: Las personas interesadas deberán presentar sus solicitudes y los requisitos para solicitar apoyos, conforme a lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de las Reglas de Operación 2021 del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable y sus Anexos, en los plazos siguientes:

Actividad	Plazos
Recepción de las solicitudes y requisitos para solicitar el apoyo	Dentro de los 40 días hábiles contados a partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación 2021.
Notificación por CONAFOR de documentación e información faltante o incorrecta	Al momento de la recepción de la solicitud de apoyo, o dentro de los 5 días hábiles contados a partir del hábil siguiente a la recepción de la solicitud de apoyo.
Presentar la información y documentación faltante que sea requerida por la CONAFOR	Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación de la documentación faltante o incorrecta.
Emisión de dictámenes de factibilidad y asignación de apoyos	Dentro de los 40 días hábiles contados a partir del siguiente al cierre de la recepción de solicitudes de cada uno de los plazos.
Publicación de resultados de asignación de apoyos	Dentro de los 4 días hábiles siguientes a la fecha de asignación de apoyos.
Firma de convenio de concertación	Dentro de los 40 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de resultados.

6. Recepción de solicitudes: La recepción de solicitudes inicia a partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación 2021 del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable, conforme a lo establecido en el artículo 19 de dichas Reglas. En caso de optar por el registro presencial, las solicitudes y documentos de los interesados se recibirán en las oficinas de la CONAFOR de las 9:00 a las 18:00 horas en días hábiles y en las de los gobiernos de las entidades federativas autorizadas en sus horarios y domicilios oficiales.

La recepción de solicitudes y documentos no garantiza que la persona solicitante resulte beneficiaria.

La selección, dictaminación, asignación de apoyos y publicación de resultados, se realizará conforme a lo establecido en los artículos 21, 22 y 23 de las *Reglas de Operación 2021* y las disposiciones del *Anexo Técnico del Componente II. Plantaciones Forestales Comerciales y Sistemas Agroforestales* de las citadas Reglas, en lo que resulte aplicable al presente numeral.

En caso de existir recursos disponibles después de la asignación de apoyos, la CONAFOR podrá publicar en su página de internet, más convocatorias para la asignación de los recursos, de acuerdo con lo señalado en el artículo 17 de las Reglas de Operación 2021 del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable.

7. Aspectos Generales: Cualquier modificación a la presente convocatoria deberá ser publicada en la página de internet de la CONAFOR www.gob.mx/conafor, y en las oficinas receptoras de las Gerencias Estatales de la CONAFOR, señaladas en el Anexo 7 de las Reglas de Operación 2021 del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 11 de las Reglas de Operación 2021 del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable, los recursos de la presente convocatoria se asignarán de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la CONAFOR.

8. Observancia de las Reglas de Operación 2021 y sus Anexos: La presente convocatoria, las Reglas de Operación 2021 y sus Anexos son de observancia obligatoria, por lo que una vez que la persona interesada ingrese su solicitud, se entenderá que conoce el contenido total de las mismas, su alcance jurídico y administrativo; en consecuencia, no se admitirá incumplimiento a las disposiciones y obligaciones ahí contenidas, alegando su desconocimiento.

9. Quejas y denuncias: Cualquier persona podrá presentar quejas y denuncias por presuntas faltas administrativas, derivadas de la indebida aplicación de la presente Convocatoria y su instrumento regulatorio, ante cualquiera de las instancias señaladas en el artículo 43 de las Reglas de Operación 2021.



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



CONAFOR
COMISIÓN NACIONAL FORESTAL

“Los apoyos de la CONAFOR son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos apoyos con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante autoridad competente”. “Estos apoyos están financiados con recursos públicos aprobados por la Cámara de Diputados y queda prohibido su uso para fines partidistas, electorales o de promoción personal de los funcionarios”.